



Expediente: **051482540299**
Radicado: **AU-02496-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **05/07/2022** Hora: **16:08:26** Folios: **3**



AUTO NO.

POR EL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE PERMISO PARA ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES (RECURSO HÍDRICO)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; el Decreto 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado CE-08886 del 02 de junio de 2022, la empresa LA CIMARRONA E S P, identificada con Nit 811011532-6, representada legalmente por JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.126.704, presentó ante Cornare solicitud de Permiso de Estudio (recurso hídrico), dicho permiso tendría como objeto específico evaluar el potencial energético del recurso hídrico del río Cocorná, entre las cotas y coordenadas indicadas en la Tabla 2 de la presente actuación, para determinar la viabilidad de desarrollar el Proyecto Hidroeléctrico La Cimarrona, en el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia, de acuerdo a lo siguiente:

UBICACIÓN, DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

Municipio	El Carmen de Viboral
Cuenca	Río Cocorná
Ubicación — Veredas	Corales, San Vicente y Belén Chaverras
Coordenadas del punto más alto (Magna Sirgas — Origen Bogotá)	X: 871300.193213 Y: 1156629.30248
Coordenadas del punto más bajo (Magna Sirgas — Origen Bogotá)	X: 872777.959613 Y: 1158076.28208
Cota superior	2008 msnm
Cota inferior	1797 msnm
Salto o Caída (aproximada)	211 m
Caudal estimado	5,54 m ³ /s



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

Longitud del pondaje	XX m
Ancho promedio del pondaje	XX m
Longitud del tramo a estudiar	2,147 km
Área del tramo a estudiar	0.82 km ²
Utilización del recurso hídrico	Generación energía hidroeléctrica
Coordenadas del polígono a ser estudiado	Ver la Tabla 2

Tabla 2. Coordenadas polígonas de estudio

PUNTO	COORD X	COORD_Y	LONGITUD	ALTITUD
1	872.599	1.158.104	75°13'41.56"O	6° 1'28.96"N
2	872.993	1.158.077	75°13'28.74"O	6° 1'28.08"N
3	872.192	1.156.852	75°13'54.71"O	6° 0'48.16"N
4	871.375	1.156.527	75°14'21.22"O	6° 0'37.54"N
5	871.173	1.156.734	75°14'27.80"O	6° 0'44.27"N
6	871.442	1.157.094	75°14'19.08"O	6° 0'56.00"N
7	871.983	1.157.147	75°14'1.50"O	6° 0'57.75"N

Que mediante el oficio con radicado CS-06359 del 23 de junio de 2022, se remitió la respectiva cuenta de cobro, cuyo comprobante de pago fue allegado a través del radicado CE-10267 del 29 de junio de 2022.

Que, en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.



El artículo 56 y siguientes del Decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR trámite administrativo de Permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), a nombre de la empresa LA CIMARRONA E S P, identificada con Nit 811011532-6, representada legalmente por JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.126.704, o quien haga sus veces, el cual, tiene como objeto específico evaluar el potencial energético del recurso hídrico del río Cocomá, entre las cotas y coordenadas indicadas en la Tabla 2 de la presente actuación, para determinar la viabilidad de desarrollar el Proyecto Hidroeléctrico La Cimarrona, en el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia, de acuerdo a lo siguiente:



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Comare



@comare



comare



Comare

UBICACIÓN, DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

Municipio	El Carmen de Viboral
Cuenca	Río Cocorná
Ubicación — Veredas	Corales, San Vicente y Belén Chaverras
Coordenadas del punto más alto (Magna Sirgas — Origen Bogotá)	Z: 871300.193213 AA: 1156629.30248
Coordenadas del punto más bajo (Magna Sirgas — Origen Bogotá)	Z: 872777.959613 AA: 1158076.28208
Cota superior	2008 msnm
Cota inferior	1797 msnm
Salto o Caída (aproximada)	211 m
Caudal estimado	5,54 m ³ /s
Longitud del pondaje	XX m
Ancho promedio del pondaje	XX m
Longitud del tramo a estudiar	2,147 km
Area del tramo a estudiar	0.82 km ²
Utilización del recurso hídrico	Generación energía hidroeléctrica
Coordenadas del polígono a ser estudiado	Ver la Tabla 2

Tabla 2. Coordenadas polígonas de estudio

PUNTO	COORD X	COORD_Y	LONGITUD	ALTITUD
1	872.599	1.158.104	75°13'41.56"O	6° 1'28.96"N
2	872.993	1.158.077	75°13'28.74"O	6° 1'28.08"N
3	872.192	1.156.852	75°13'54.71"O	6° 0'48.16"N
4	871.375	1.156.527	75°14'21.22"O	6° 0'37.54"N
5	871.173	1.156.734	75°14'27.80"O	6° 0'44.27"N
6	871.442	1.157.094	75°14'19.08"O	6° 0'56.00"N
7	871.983	1.157.147	75°14'1.50"O	6° 0'57.75"N

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de Cornare, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por el usuario.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la alcaldía del Carmen de Viboral a través de su Representante Legal el Señor JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA, y a la empresa LA CIMARRONA E S P, a través de su representante legal el Señor JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ, o quien haga sus veces al momento de la notificación.



ARTÍCULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: 051482540299.

Permiso de Estudio

Proyectó: Leandro Garzón

Revisó: Oladier Ramírez Gómez/Secretario General - Isabel Cristina Giraldo/ Jefe Oficina Jurídica

Fecha: 30 de junio de 2022.



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co